

dor Trallero e Inmobiliaria y Urbanizadora Jopera, S. A., del piso primero, letra A, de la casa números 7 y 9 de la calle de Jesús, de Zaragoza, y las sitas en casa primera, letras B y C, de la calle Nueva, de Alcalá de Henares (Madrid), respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Piso primero, letra A, de la casa números 7 y 9 de la calle de Jesús, de Zaragoza, solicitada por su propietario, don José María Ruiz Tapiador Trallero, y viviendas sitas en la casa primera, planta baja, letras B y C, de la calle Nueva, de Alcalá de Henares (Madrid), solicitada por su propietaria, Inmobiliaria y Urbanizadora Jopera, S. A.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 1 de septiembre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Severiano García del Valle, de Miraflores de la Sierra (Madrid); don Marcelino García López, de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); don Manuel Márquez Batista, de Sevilla, y Diputación Provincial de Ciudad Real, de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes V. P. 564, 1.130, 5.591 y 36 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Severiano García del Valle, don Marcelino García López, don Manuel Márquez Batista y excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, vivienda número 34, tipo A, sita en la carretera de Miraflores que se dirige a la estación del ferrocarril de Madrid a Burgos, de Miraflores de la Sierra (Madrid); vivienda tipo labrador A, sita en el número 2 de la carretera de Madrid a Avila, en término de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); piso segundo, letra A, de la casa número 4 de la calle Virgen de la Fuensanta, de Sevilla, y vivienda número 30, escalera primera, de las fincas números 10 y 12 de la calle Ruiz Morote, de Ciudad Real, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 34, tipo A, sita en la carretera de Miraflores que se dirige a la estación del ferrocarril de Madrid a Burgos de Miraflores de la Sierra (Madrid), solicitada por su propietario don Severiano García del Valle; vivienda tipo labrador A, sita en el número 2 de la carretera de Madrid a Avila, en término de San Martín de Valdeigle-

sias (Madrid) solicitada por su propietario don Marcelino García López; piso segundo, letra A, de la casa número 4 de la calle Virgen de la Fuensanta, de Sevilla, solicitada por su propietario don Manuel Márquez Batista, y vivienda número 30, escalera primera, de las fincas números 10 y 12 de la calle Ruiz Morote, de Ciudad Real, solicitada por su propietaria excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 1 de septiembre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Jacinto Bosch Moret, de Santa Coloma de Farnés (Gerona); de doña María del Carmen Peláez Salvador, doña Felisa Martínez Dueñas, las dos de Madrid, y don Juan Aymaní Pedrol, de Reus (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes GE-VS-299/58, M-VS-6132/1963, M-VS-1343 al 1.347/58 y T-VS-56/59, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Jacinto Bosch Moret, doña María del Carmen Peláez Salvador, doña Felisa Martínez Dueñas y don Juan Aymaní Pedrol, de la vivienda sita en la calle Prolongación de la Malva sin número, de Santa Coloma de Farnés (Gerona); piso primero, letra A, de la casa número 27 de la calle Uruguay, de esta capital; piso bajo derecha en la segunda planta de la casa número 3 de la calle de Emilio Gastesi, de esta capital, y la vivienda sita en la calle Eduardo Toda, sin número, de Reus (Tarragona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda sita en calle Prolongación de la Malva, sin número, de Santa Coloma de Farnés (Gerona), solicitada por su propietario don Jacinto Bosch Moret; piso primero, letra A, de la casa número 27 de la calle Uruguay, de esta capital, solicitada por su propietaria doña María del Carmen Peláez Salvador; piso bajo derecha, en la segunda planta de la casa número 3 de la calle de Emilio Gastesi, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Felisa Martínez Dueñas, y la vivienda sita en la calle Eduardo Toda, sin número, de Reus (Tarragona), solicitada por su propietario don Juan Aymaní Pedrol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Don Gonzalo Mendoz Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia del Procurador don Emilio Peda Tarragona, en nombre y representación de don Juan Balagué Aixà, contra don Bernardo Vilalta Berenguer, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y por el

tipo de novecientos mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria, el siguiente vehículo:

«Coche automóvil de tercera categoría, autocar marca «Lals», de 57 HP, número de motor 190850/144, M. A. N. Diesel, y número de bastidor 1905-048, matrícula B-441.589, de seis cilindros, con 40 asientos más conductor; peso de la carga máxima autorizada, 4.500 kilogramos.»

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, salón de Victor Pradera, números 1-5, cuarta planta, el día 7 de octubre próximo, a las once de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, todos los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento

señalado al efecto el 15 por 100 del mencionado tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que conforme a la diligencia de secuestro a depósito judicial del vehículo, éste se considera depositado y precintado en el garaje «Casa Antúnez», sito en esta ciudad, en el paseo de Casa Antúnez, número 102-104.

Dado en Barcelona a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Gonzalo Mendoz Esteban.—El Secretario.—2.000-0.